



## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE DE 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

#### ACTA 5/2023

##### Miembros de la Junta General asistentes:

###### Presidente:

**D. José Juan Rodríguez Guerrero**  
por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

###### Vocales:

**D<sup>a</sup>. José Francisco Crespo Guardia**  
por el Ayuntamiento de Adra.

**D. David Fernández Barranco**  
por el Ayuntamiento de El Ejido.

**D. Ángel Escobar Céspedes**  
por la Diputación Provincial.

En Roquetas de Mar, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en la sala de reuniones del Parque de Bomberos, las personas relacionadas al margen, todas ellas en calidad de representantes de la Entidades Locales que integran el Consorcio, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General, en primera convocatoria.

###### Secretario:

**D. Mariano José Espín Quirante**

###### Interventor:

**José Bruno Medina Jiménez**

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 28 DE JULIO DE 2023

Por el Secretario, se da cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de julio de 2023, la cual es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión.

#### 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA JUNTA GENERAL DE 28 DE JULIO DE 2023.

Por el Secretario, se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la sesión de 28 de julio de 2023, comprendidos entre los números 126/2023, de 14 de junio, y el 192/2023 de 21 de septiembre, que tienen el siguiente contenido:

**Núm. 126/2023**, de 14 de junio, que aprueba el nombramiento de sargento de bomberos como funcionario de carrera, oferta de empleo público 2020.

**Núm. 127/2023**, de 16 de junio, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/16, por importe de 63.422,16 €.

**Núm. 128/2023**, de 21 de junio, que aprueba el abono de servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de mayo de 2023, por importe de 81.250€.

**Núm. 129/2023**, de 21 de junio, que aprueba el abono de gastos de renovación del carnet de conducir a los funcionarios del Consorcio: D. Francisco Segura Berenguel y D. Manuel La Rubia Abajo por importe de 113,58 €.

**Núm. 130/2023**, de 21 de junio, que aprueba el abono de gratificaciones a bomberos-conductores por servicios especiales realizados fuera de la jornada laboral, desde el día 16 de mayo de 2023 al 15 de junio de 2023, por importe de 3.786 €.

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**Núm. 131/2023**, de 21 de junio, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de junio y paga extra de 2023, por importe bruto de 768.892,22 €.

**Núm. 132/2023**, de 7 de julio, que aprueba la declaración de inexistencia jurídica y la convalidación de gasto de facturas por obligaciones contraídas, por importe de 32,821,58 €.

**Núm. 133/2023**, de 7 de julio, que aprueba el reconocimiento y ordena el pago de la aportación de 2023 a la Diputación Provincial por Servicio de conexión VPN-IP a la RCP, por importe de 1.669,80€

**Núm. 134/2023**, de 7 de julio, que aprueba el abono de la cuota anual a la asociación CONBE, por importe de 5.000 €.

**Núm. 135/2023**, de 7 de julio, que aprueba la liquidación del IRPF del 2º trimestre de 2023, por importe de 348.831,53 €.

**Núm. 136/2023**, de 11 de julio, que aprueba expediente de contratación del Seguro médico colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves para el personal del Consorcio, por importe de 87.459,24 €.

**Núm. 137/2023**, de 12 de julio, que aprueba la contratación de servicios 27/2023 (auditoría de cuentas de los ejercicios 2021 y 2022), por importe de 11.979 €.

**Núm. 138/2023**, de 14 de julio, que aprueba la contratación de servicios 28/2023 (reparación vehículos 111DPB y 7105 CRK), por importe de 1.263,31 €.

**Núm. 139/2023**, de 14 de julio, que aprueba la contratación de servicios 29/2023 (instalación de grupo compresor en Parque de Roquetas), por importe de 1.842,13 €.

**Núm. 140/2023**, de 14 de julio, que aprueba la contratación de servicios 30/2023 (revisión y mantenimiento vehículo 8909 LFD), por importe de 307,64 €.

**Núm. 141/2023**, de 14 de julio, que aprueba la contratación de servicios 31/2023 (revisión y reparación de equipos de excarcelación), por importe de 192,89 €.

**Núm. 142/2023**, de 14 de julio, que aprueba la contratación de suministros 22/2023 (cinturones de seguridad y rotativos para vehículo), por importe de 690,88 €.

**Núm. 143/2023**, de 14 de julio, que aprueba la contratación de suministros 23/2023 (placas de hormigón para prácticas y diez vehículos para prácticas excarcelación), por importe de 690,88 €.

**Núm. 144/2023**, de 20 de julio, que aprueba la contratación de suministros 24/2023 (Karcher hidrolina K7 Power), por importe de 566,45 €.

**Núm. 145/2023**, de 20 de julio, que aprueba la contratación de suministros 25/2023 (hidrolavadora Lavor), por importe de 2.436,87 €.

**Núm. 146/2023**, de 20 de julio, que aprueba la contratación de suministros 26/2023 (suministro e instalación de puntos wifi en Parque El Ejido), por importe de 1.419,50 €.

**Núm. 147/2023**, de 20 de julio, que aprueba la contratación de suministros 27/2023 (6 máscaras de presión), por importe de 2.142,78 €.

**Núm. 148/2023**, de 19 de julio, que aprueba la contratación de suministros 28/2023 (frigorífico), por importe de 675 €.

**Núm. 149/2023**, de 20 de julio, que aprueba el pago de las diferencias, error material o de cálculo a la Tesorería de la Seguridad Social, correspondiente al periodo 09/2022, por importe de 397,38 €.

**Núm. 150/2023**, de 20 de julio, que aprueba la rectificación de error material apreciado en el Decreto de esta presidencia 143/2023 de 14 de julio, de contratación de suministros.

**Núm. 151/2023**, de 20 de julio, que aprueba la rectificación de error material apreciado en el Decreto de esta presidencia 139/2023 de 14 de julio, de contratación de servicios.

**Núm. 152/2023**, de 21 de julio, por el que aprueba la resolución del contrato menor de las obras de acondicionamiento del parque de bomberos de Canjáyar por mutuo acuerdo.

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**Núm. 153/2023**, de 25 de julio, que aprueba la cuenta justificativa del anticipo de caja fija J/2023/1, por importe de 1.495,50 €

**Núm. 154/2023**, de 25 de julio, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/18, por importe de 75.752,18 €.

**Núm. 155/2023**, de 26 de julio, que aprueba el abono de servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de junio de 2023, por importe de 85.010 €

**Núm. 156/2023**, de 26 de julio, que aprueba el abono de gratificaciones a bomberos-conductores por servicios especiales realizados fuera de la jornada laboral, desde el día 16 de junio de 2023 al 15 de julio de 2023, por importe de 5.368,50 €.

**Núm. 157/2023**, de 26 de julio, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de julio de 2023, por importe bruto de 315.003,88 €.

**Núm. 158/2023**, de 03 de agosto, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/19, por importe de 37.550,50 €.

**Núm. 159/2023**, de 3 de agosto, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/20, por importe de 49.679,42 €.

**Núm. 160/2023**, de 7 de agosto que aprueba la declaración de inexistencia jurídica de los servicios y suministros referidos y la convalidación del gasto correspondiente a las facturas reseñadas, por importe de 44.755,44 €

**Núm. 161/2023**, de 9 de agosto, que aprueba la contratación de servicios 32/2023 (dos cursos de formación), por importe de 8.220 €.

**Núm. 162/2023**, de 9 de agosto, que aprueba la contratación de servicios 33/2023 (revisión y mantenimiento de botellas de aire), por importe de 552,56 €.

**Núm. 163/2023**, de 9 de agosto, que aprueba la contratación de servicios 34/2023 (reparación de filtro de combustible de vehículo 3840 GMJ), por importe de 386,27 €.

**Núm. 164/2023**, de 9 de agosto, que aprueba la contratación de servicios 35/2023 (revisión y reparación de 3 vehículos), por importe de 2.765,55 €.

**Núm. 165/2023**, de 9 de agosto, que aprueba la contratación de suministros 29/2023 (sierra Boch circular), por importe de 574,75 €.

**Núm. 166/2023**, de 9 de agosto, que aprueba la contratación de suministros 30/2023 (materiales para apuntalamiento y escombros), por importe de 422,30 €.

**Núm. 167/2023**, de 9 de agosto, que aprueba la contratación de suministros 31/2023 (suministro e instalación de puntos de anclaje), por importe de 1.455,03 €.

**Núm. 168/2023**, de 11 agosto, que aprueba el nombramiento de bomberos conductores como funcionarios de carrera. Oferta de empleo público, año 2020 (concurso-oposición).

**Núm. 169/2023**, de 11 agosto, que aprueba el nombramiento de bomberos conductores como funcionarios de carrera. Oferta de empleo público, año 2020 y 2022 (oposición).

**Núm. 170/2023**, de 23 de agosto, que aprueba la solicitud de permiso de lactancia de D. Francisco de Borja Avellaneda Martínez.

**Núm. 171/2023**, de 23 de agosto, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/22, por importe de 26.943,55 €

**Núm. 172/2023**, de 25 de agosto, que aprueba el abono de gratificaciones a bomberos-conductores por servicios especiales realizados fuera de la jornada laboral, desde el día 16 de julio de 2023 al 15 de agosto de 2023, por importe de 4.155 €.

**Núm. 173/2023**, de 25 de agosto, que aprueba el abono de servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de julio de 2023, por importe de 114.330 €.

**Núm. 174/2023**, de 25 de agosto, que aprueba el de gatos de renovación del carnet de conducir de D. Dionisio García López, D: Sergio Martínez Jiménez y D. Antonio Martínez Morales, por importe de 190,58 €.

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**Núm. 175/2023**, de 25 de agosto, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de junio y paga extra de 2023, por importe bruto de 480.683,91 €.

**Núm. 176/2023**, de 25 de agosto, que aprueba la declaración de inexistencia jurídica de servicios y suministros relacionados y la convalidación del gasto, por importe de 22.432,78 €.

**Núm. 177/2023**, de 29 de agosto, que aprueba la contratación de suministros 32/2023 (impresora Toshiba y complementos), por importe de 2.981,56 €.

**Núm. 178/2023**, de 29 de agosto, por el que la contratación de suministros 33/2023 (ordenadores, pantallas, teclados y ratones), por importe de 3.502 €.

**Núm. 179/2023**, de 31 de agosto, que aprueba la adenda de prórroga del convenio entre el Consorcio y la Gestora e Concierdos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

**Núm. 180/2023**, de 11 de septiembre, que aprueba la contratación de servicios 36/2023 (cursos de formación), por importe de 10.085 €.

**Núm. 181/2023**, de 14 de septiembre, que deniega la solicitud de la licencia con abono de retribuciones solicitada por el funcionario del Consorcio D. Manuel Ortega Vizcaíno, para la realización de curso de formación y prácticas en el Ayto. de Málaga.

**Núm. 182/2023**, de 14 de septiembre, que deniega la solicitud de la licencia con abono de retribuciones solicitada por el funcionario del Consorcio D. Francisco Álvarez Machuca, para la realización de curso de formación y prácticas en el Ayto. de Málaga.

**Núm. 183/2023**, de 14 de septiembre, que deniega la solicitud de la licencia con abono de retribuciones solicitada por el funcionario del Consorcio D. José Carlos Baena Sánchez, para la realización de curso de formación y prácticas en el Ayto. de Málaga.

**Núm. 184/2023**, de 14 de septiembre, que deniega la solicitud de la licencia con abono de retribuciones solicitada por el funcionario del Consorcio D. Juan Manuel Algar Roldán, para la realización de curso de formación y prácticas en el Ayto. de Málaga.

**Núm. 185/2023**, de 14 de septiembre, que deniega la solicitud de la licencia con abono de retribuciones solicitada por el funcionario del Consorcio D. Fabio Villanueva Ruíz, para la realización de curso de formación y prácticas en el Ayto. de Málaga.

**Núm. 186/2023**, de 14 de septiembre, que deniega la solicitud de la licencia con abono de retribuciones solicitada por el funcionario del Consorcio D. Francisco Javier Castillo Díaz, para la realización de curso de formación y prácticas en el Ayto. de Málaga.

**Núm. 187/2023**, de 19 de septiembre, que aprueba la contratación de suministros 34/2023 (materiales para piscina del parque de El Ejido), por importe de 18.33,55 €.

**Núm. 188/2023**, de 19 de septiembre, que aprueba expediente de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios hidráulicos del Consorcio, por importe de 103.649,80 €.

**Núm. 189/2023**, de 19 de septiembre, que aprueba la adjudicación del contrato privado de servicios de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves para el personal del Consorcio, por importe de 86.097,60 €.

**Núm. 190/2023**, de 21 de septiembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/25, por importe de 22.336,81 €

**Núm. 191/2023**, de 21 de septiembre, que aprueba la contratación menor de obras 1/2023 (adecuación del Parque de Canjáyar), por importe de 46.179,72 €.

**Núm. 192/2023**, de 21 de septiembre, que aprueba el inicio de oficio de la declaración de inexistencia jurídica referente al suministro de carburante para los vehículos del Consorcio e iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 13.011,15 €.

La Junta General queda enterada de los citados Decretos.

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### 3. CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO 2022.

A continuación, se somete a consideración de los asistentes la cuenta general de este Consorcio correspondiente al ejercicio 2022, la cual consta de la liquidación del presupuesto y de los documentos exigidos en la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, emitió informe favorable a la cuenta general de este Consorcio correspondiente al año 2022.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 131, del día 11 de julio de 2023, aparece publicado anuncio de información pública de la cuenta general, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reparos u observaciones. Durante el período de exposición pública, no se han efectuado reparos u observaciones a la referida cuenta general.

El Interventor ha emitido informe sobre la cuenta general, de fecha 6 de julio de 2023

.Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba la cuenta general de este Consorcio correspondiente al ejercicio 2022 por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión.

### 4.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD, CORRESPONDIENTES AL 2º. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Seguidamente, el Interventor da cuenta del informe emitido por Tesorería e Intervención sobre período medio de pago a proveedores (PMP) y morosidad, correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio 2023.

Tras una breve deliberación, los asistentes quedan enterados.

### 5.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2/2023.

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 19 de septiembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“Habiéndose liquidado el presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2022, y arrojando un remanente de tesorería para gastos generales de 7.542.342,17 €.

El pasado 22 de septiembre de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Vista la memoria que suscribe Presidencia en relación a los gastos referidos, así como los informes emitidos por la Intervención.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Consta informe del Interventor de fecha 19 de septiembre de 2023.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente expediente de Modificación de crédito modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 657.515,00 euros financiando dichos créditos con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
136.62400	Adquisición de vehículos	657.515,00
<b>TOTAL</b>		<b>657.515,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar expediente modificación del Anexo de Inversiones,

ANEXO DE INVERSIONES 2023 ( ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)						
				TIPO DE FINANCIACION		
CAPITULO VI						
APLIC PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	Rec Grales	OTRAS APORT	SUBV.
136.622.00	Edificios y otras construcciones	30.000,00	30.000,00	30.000,00		
136.623.00	Maquinaria, ints y utillaje	40.000,00	40.000,00	40.000,00		-
136.624.00	Adquisición de vehículos	672.515,00	657.515,00	657.515,00		
136.625.00	Mobiliario y enseres	30.000,00	30.000,00	30.000,00		-
136.626.00	Equipos preprocesos de informatización	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
136.629.00	Otras inversiones: EPIS	220.000,00	220.000,00	220.000,00		
<b>SUBTOTAL CAPITULO VI</b>		<b>1.007.515,00</b>	<b>1.007.515,00</b>	<b>1.007.515,00</b>		-

  

APLIC PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	Rec Grales	OTRAS APORT	SUBV.
136.761.00	Transf. Capital a Diputacion	100,00	100,00	100,00	-	-
136.762.00	Transf. Capital a Ayto	100,00	100,00	100,00	-	-
<b>SUBTOTAL CAPITULO VII</b>		<b>200,00</b>	<b>200,00</b>	<b>200,00</b>	-	-

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

### **6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2023**

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 25 de septiembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

#### **“I ANTECEDENTES**

**1.-** Examinado el expediente del procedimiento administrativo por el que se declara la inexistencia jurídica del contrato de suministro de carburante por la mercantil Escudero Utrilla Antonio Francisco (27225105M) y Antonio Góngora Zamora SL (B04051553) para el Consorcio de Bomberos del Poniente, se informa lo siguiente: por importe de **trece mil once euros con quince céntimos (13.011,15.- €)**, por facturas presentadas relativas a la prestación del servicio del contrato anteriormente reseñado por el período del ejercicio 2019, hasta la actualidad con la mercantil Escudero Utrilla Antonio Francisco, y en el ejercicio 2020 con la mercantil Antonio Góngora Zamora SL.

**2.-** Existen informes del técnico correspondiente de fecha 21 de septiembre de 2023 por el que se reconoce la prestación del servicio por parte de la empresa contratista hasta la finalización del contrato y se comprueba que los precios de los servicios prestados son ajustados a mercado. Así mismo consta informe del Interventor de fecha 22 de septiembre de 2023, donde, a la vista del informe técnico, se manifiesta la detección de infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión, que califica, a priori, como acto nulo, con opinión favorable al reconocimiento de las obligaciones siempre que se cumplan y justifiquen por parte del área gestora.

**3.-** Consta en el expediente **retención de crédito** de fecha 21 de septiembre de 2023, relativa a la cantidad pendiente de pago a fecha de tramitación del mismo por importe de trece mil once euros con quince céntimos (13.011,15.-€), con número de operación 220230002052, y aplicación presupuestaria 136.22103; por tanto, existe crédito adecuado y suficiente, en aplicación del artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público (RCIL).

**5.-** Existe propuesta de la Junta General de fecha 21 de septiembre de 2023, donde en su parte dispositiva expresa lo siguiente:

*“1º. Aprobar la iniciación de oficio del Consorcio de Bomberos del Poniente del procedimiento de declaración de inexistencia jurídica referente al suministro de carburante para los vehículos del parque de Bomberos del Poniente con las mercantiles Escudero Utrilla Antonio Francisco (27225105M) y Antonio Góngora Zamora SL (B04051553).*

*2º. Iniciar la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente, para evitar el enriquecimiento injusto por este Consorcio.*

*3º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los servicios de Intervención, y a las mercantiles interesadas a los efectos oportunos.”*

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**6.-** Vistos los informes del técnico del responsable del contrato relativo al suministro de carburante, e informe jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en las bases de ejecución del presupuesto 2023 (bases 29), y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

### II NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Bases de ejecución del presupuesto general de 2023.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (INCL).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos”

Consta informe del Interventor del Consorcio, de fecha 19 de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

**Primero:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito y omisión de la función intervenidora, de las facturas descritas en cuadro anexo detalle de facturas.

**Segundo:** Autorizar, disponer y reconocer el crédito por importe de trece mil once euros con quince céntimos (13.011,15.-€), correspondiente a las facturas presentadas en su fecha y registradas por los servicios de Intervención, pendientes de pago a las mercantiles descritas en el anexo detalle de facturas.

**Tercero:** Remitir la propuesta a la Intervención de este Consorcio, a los efectos de elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar y aplicar el pago de las facturas por importe anteriormente detallado.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a las empresas contratistas, a los servicios de Intervención y al responsable del contrato a los efectos oportunos

### CUADRO ANEXO DETALLE DE FACTURAS

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Año	Org. Prog. Econ. Proyecto	Importe Fac. Euros
F/2023/243 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR MAYO 2019	Emit- 97 31/05/2019	2023	136 22103	288,38 €
F/2023/244 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR JUNIO 2019	Emit- 98 30/06/2019	2023	136 22103	191,80 €
F/2023/245 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR JULIO 2019	Emit- 99 31/07/2019	2023	136 22103	219,07 €
F/2023/246 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR AGOSTO 2019	Emit- 100 31/08/2019	2023	136 22103	483,19 €
F/2023/247 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR SEPTIEMBRE 2019	Emit- 101 30/09/2019	2023	136 22103	185,49 €
F/2023/248 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR NOVIEMBRE 2019	Emit- 103 30/11/2019	2023	136 22103	326,99 €
F/2023/249 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR DICIEMBRE 2019	Emit- 104 31/12/2019	2023	136 22103	214,89 €
F/2023/250 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR ENERO 2020	Emit- 105 31/01/2020	2023	136 22103	373,59 €
F/2023/251 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR FEBRERO 2020	Emit- 106 29/02/2020	2023	136 22103	169,84 €
F/2023/252 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR MARZO 2020	Emit- 107 31/03/2020	2023	136 22103	205,01 €
F/2023/253 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR ABRIL 2020	Emit- 108 30/04/2020	2023	136 22103	157,98 €
F/2023/254 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR MAYO 2020	Emit- 109 31/05/2020	2023	136 22103	232,97 €
F/2023/255 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR JUNIO 2020	Emit- 110 30/06/2020	2023	136 22103	273,02 €
F/2023/256 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR JULIO 2020	Emit- 111 31/07/2020	2023	136 22103	289,14 €

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Año	Org. Prog. Econ. Proyecto	Importe Fac.
					Euros
F/2023/257 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANAJAR AGOSTO 2020	Emit- 112 31/08/2020	2023	136 22103	352,79 €
F/2023/258 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR SEPTIEMBRE 2020	Emit- 113 30/09/2020	2023	136 22103	115,22 €
F/2023/259 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR OCTUBRE 2020	Emit- 114 31/10/2020	2023	136 22103	231,05 €
F/2023/260 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR DICIEMBRE 2020	Emit- 115 31/12/2020	2023	136 22103	249,89 €
F/2023/261 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR ENERO 2021	Emit- 116 31/01/2021	2023	136 22103	166,62 €
F/2023/262 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR MARZO 2021	Emit- 118 31/03/2021	2023	136 22103	178,00 €
F/2023/263 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR FEBRERO 2021	Emit- 117 28/02/2021	2023	136 22103	174,60 €
F/2023/264 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR ABRIL 2021	Emit- 119 30/04/2021	2023	136 22103	193,31 €
F/2023/265 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR MAYO 2021	Emit- 120 31/05/2021	2023	136 22103	177,24 €
F/2023/266 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR JUNIO 2021	Emit- 121 30/06/2021	2023	136 22103	223,41 €
F/2023/267 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR JULIO 2021	Emit- 122 31/07/2021	2023	136 22103	316,81 €
F/2023/268 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR SEPTIEMBRE 2021	Emit- 124 30/09/2021	2023	136 22103	156,33 €
F/2023/269 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR AGOSTO 2021	Emit- 123 31/08/2021	2023	136 22103	445,65 €
F/2023/270 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR OCTUBRE 2021	Emit- 125 31/10/2021	2023	136 22103	199,41 €
F/2023/271 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR NOVIEMBRE 2021	Emit- 126 30/11/2021	2023	136 22103	518,09 €
F/2023/272 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR DICIEMBRE 2021	Emit- 127 31/12/2021	2023	136 22103	418,97 €
F/2023/273 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR ENERO 2022	Emit- 128 31/01/2022	2023	136 22103	221,99 €
F/2023/274 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR FEBRERO 2022	Emit- 129 28/02/2022	2023	136 22103	142,30 €
F/2023/275 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR MARZO 2022	Emit- 130 31/03/2022	2023	136 22103	264,48 €
F/2023/276 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR ABRIL 2022	Emit- 131 30/04/2022	2023	136 22103	111,39 €
F/2023/277 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR MAYO 2022	Emit- 132 31/05/2022	2023	136 22103	703,70 €
F/2023/278 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR JUNIO 2022	Emit- 133 30/06/2022	2023	136 22103	405,13 €
F/2023/279 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR OCTUBRE 2022	Emit- 135 31/10/2022	2023	136 22103	301,77 €

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Año	Org. Prog. Econ. Proyecto	Importe Fac.
					Euros
F/2023/280 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR SEPTIEMBRE 2022	Emit- 134 30/09/2022	2023	136 22103	252,04 €
F/2023/281 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR NOVIEMBRE 2022	Emit- 136 30/11/2022	2023	136 22103	749,68 €
F/2023/282 26/04/2023	27225105M ESCUDERO UTRILLA ANTONIO FRANCISCO CANJAYAR DICIEMBRE 2022	Emit- 137 31/12/2022	2023	136 22103	354,34 €
F/2023/611 23/08/2023	B04051553 ANTONIO GONGORA ZAMORA SL ES EJIDOSOL N 33722 GASOLEO A ( 8982-LFD ) / GASOLEO A ( 1860-FKP ) / GASOLEO A ( 3840-GMJ ) / GASOLEO A ( 8982-LFD ) / GASOLEO A (	Emit- 93 31/12/2020	2023	136 22103	1.775,58 €

### 7.- ACUERDO REGULADOR DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ESPECIAL Y EXCEPCIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONSORCIO.

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 25 de septiembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), recogió el concepto de productividad como aquel destinado a “retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo”, en un intento de que las distintas Administraciones articulasen mecanismos para incentivar a los empleados públicos de cara a la consecución de determinados objetivos. Si bien es cierto que dichos objetivos están vinculados, de una u otra forma, con las funciones desempeñadas respecto de sus puestos de trabajo, no lo es menos, que en ocasiones no son las propias de los referidos puestos.

En este marco, el Estatuto Básico del Empleado Público, fijó, como factores a tener en cuenta a la hora de desarrollar el denominado complemento de productividad, “el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido”. Los/las trabajadores y trabajadoras que no sólo cumplen con las funciones asignadas en su correspondiente puesto y con las obligaciones que les incumben como empleado público, sino que, además, muestran una especial implicación y, por ende, contribuyen a la mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que presta este Consorcio, han de ser retribuidos por ello, como factor impulsor de la motivación del servidor público y del objetivo de mejora permanente de la actuación pública.

Otro aspecto principal en la formulación de cualquier sistema de productividad es incentivar la consecución de los objetivos planteados, mediante el establecimiento de una retribución variable, cuya evaluación se realiza en base a programas previamente establecidos, y en consecuencia, su cobro depende del grado de cumplimiento de aquéllos. Por lo tanto, el complemento de productividad es inherente a los empleados que rinden por encima de lo exigible en el puesto y el complemento específico retribuye la asunción de las obligaciones del puesto. A igualdad de puesto hay igualdad de complemento específico, pero no igualdad de complemento de productividad, porque la percepción de este último depende de la forma en la que cada trabajador desempeñe su trabajo y del nivel de cumplimiento de los objetivos marcados.

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

El presente Acuerdo pretende retribuir de forma especial y excepcional en un único pago a los empleados del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, una productividad que se ajusta con fidelidad a la normativa vigente. En base a lo anterior, las normas que a continuación se establecen, determinan un sistema de retribución de la productividad, basado en el especial rendimiento y la objetividad de evaluación, con el doble objetivo de ofrecer los servicios de emergencia fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as servidores/as públicos y eliminando cualquier posible discriminación o arbitrariedad en el régimen retributivo.

Con el objetivo de incentivar al personal del Consorcio en periodos anteriores se ha venido dotando de una asignación económica en el presupuesto del consorcio, distribuyendo según los criterios en el artículo 49 del Acuerdo Regulador. Una vez, que por parte de la Intervención se repara dicho abono, esta productividad “tradicional” con el presente acuerdo queda anulada en su abono de julio y noviembre y sucesivos.

De esta forma, este acuerdo implantaría una productividad especial y extraordinaria y en un único pago, que desde la Junta General se estima como justa y razonable en función del esfuerzo que durante los dos últimos años ha realizado la plantilla, suplementando la falta de personal y realizando funciones, turnos y entrada en servicio en retenes muy por encima de la turnicidad aprobada y cubriendo todas las necesidades de una población que supera las 300.000 personas.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Partiendo de las anteriores premisas, y con la finalidad de regular todo lo relativo a la determinación y evaluación de la productividad de sus empleados públicos mediante la consecución de una serie de objetivos determinados en función de las necesidades reales de los servicios, el presente Acuerdo regula los criterios cuantificadores del complemento de productividad, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local, siéndole aplicable la siguiente normativa:

- Artículo 5 del RD 861/1986 sobre las retribuciones de los funcionarios públicos adscritos a la Administración Local.
- El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y la restante normativa concordante.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

### PROPUESTA

Se ha elaborado un texto que contiene el texto del Acuerdo regulador de los criterios de asignación del complemento de productividad especial y excepcional a los empleados de este Consorcio, el cual consta en el expediente. En cuanto a la vigencia, se contempla que el complemento de productividad a que se refiere el referido Acuerdo se abonará en un pago en la nómina del mes de octubre.

El texto del Acuerdo se ha negociado con los empleados de este Consorcio, tal y como se acredita en el expediente.”

Consta informe de Secretario del Consorcio, de fecha 26 de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

A continuación, el Presidente explica el contenido del Acuerdo regulador, el cual ha sido negociado con los representantes del personal.

Tras una breve deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

Único.- Aprobar el Acuerdo regulador de los criterios de asignación del complemento de productividad especial y excepcional a los empleados del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense en los términos en que se encuentra redactado en el texto obrante en el expediente.

### 8.- DAR CUENTA DE LAS DEUDAS DE LOS ENTES CONSORCIADOS

Seguidamente se da cuenta a los asistentes del informe emitido por Intervención, en relación a las deudas de las entidades consorciadas para con este Consorcio, en concepto de aportaciones pendientes de abonar.

En el citado informe se indica:

“**PRIMERO.**- A fecha 29 de Agosto la deuda pendiente de cobro de ejercicios cerrados es la siguiente:

Eje.	Eco.	Sdo. Inicial Total Derechos	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
2008	39905	9.960,54 €	9.960,54 €	0,00 €	9.960,54 €
2009	46200	85.290,00 €	85.290,00 €	0,00 €	85.290,00 €
2011	46200	212.535,60 €	212.535,60 €	0,00 €	212.535,60 €
2012	46200	212.535,60 €	212.535,60 €	0,00 €	212.535,60 €
2012	46201	104.814,04 €	104.814,04 €	104.814,04 €	0,00 €
2013	32900	3.243,06 €	3.243,06 €	0,00 €	3.243,06 €
2014	32900	19.652,52 €	19.652,52 €	0,00 €	19.652,52 €
2014	46200	295.424,39 €	295.424,39 €	0,00 €	295.424,39 €
2015	30900	10.317,69 €	10.317,69 €	0,00 €	10.317,69 €
2015	46200	295.856,53 €	295.856,53 €	0,00 €	295.856,53 €
2016	30900	16.216,40 €	16.216,40 €	0,00 €	16.216,40 €
2017	30900	14.199,80 €	14.199,80 €	0,00 €	14.199,80 €
2018	30900	11.088,36 €	11.088,36 €	0,00 €	11.088,36 €
2018	35000	32,64 €	32,64 €	0,00 €	32,64 €
2019	30900	40.703,03 €	40.703,03 €	0,00 €	40.703,03 €
2021	46100	101.455,17 €	101.455,17 €	101.455,16 €	0,01 €
2021	46202	55.179,99 €	55.179,99 €	0,00 €	55.179,99 €
2022	30900	714,00 €	714,00 €	714,00 €	0,00 €
2022	46100	807.060,87 €	807.060,87 €	807.060,87 €	0,00 €
2022	46110	1.047.731,00 €	1.047.731,00 €	1.047.731,00 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Eje.	Eco.	Sdo. Inicial Total Derechos	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
2022	46200	110.217,60 €	110.217,60 €	0,00 €	110.217,60 €
2022	46204	313.371,80 €	313.371,80 €	313.371,80 €	0,00 €
2022	83000	2.977,22 €	2.977,22 €	2.193,76 €	783,46 €
		<b>3.770.577,85 €</b>	<b>3.770.577,85 €</b>	<b>2.377.340,63 €</b>	<b>1.393.237,22 €</b>

- Correspondiendo a las Aportaciones pendientes de ejercicios cerrados del **Excmo. Ayuntamiento de Adra:**

Eje.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial Total Derechos	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
2009	46200	APORTACION AYUNTAMIENTO DE ADRA	85.290,00	85.290,00	0,00	85.290,00
2011	46200	APORTACION AYUNTAMIENTO DE ADRA	212.535,60	212.535,60	0,00	212.535,60
2012	46200	APORTACION AYUNTAMIENTO DE ADRA	212.535,60	212.535,60	0,00	212.535,60
2014	46200	APORTACION AYTO DE ADRA	295.424,39	295.424,39	0,00	295.424,39
2015	46200	APORTACION AYTO DE ADRA	295.856,53	295.856,53	0,00	295.856,53
2022	46200	APORTACION AYTO DE ADRA	110.217,60	110.217,60	0,00	110.217,60
			<b>1.211.859,72</b>	<b>1.211.859,72</b>	<b>0,00</b>	<b>1.211.859,72</b>

A continuación, esta sería la deuda total, vencida y exigible a el **Excmo. Ayuntamiento de Adra**, incluyendo tasas por servicios devengados y no saldados y la aportación total correspondiente al Ejercicio 2023 aprobada por acuerdo JG 17/11/2022, de la que a fecha del presente no se ha recibido ningún ingreso al Consorcio y parte de la cual se encuentra vencida:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Texto Libre
120080000062	01/01/2023	2008 39905	2.743,92	2.743,92	RETEN FIESTAS 2003.-
120080000063	01/01/2023	2008 39905	6.166,62	6.166,62	RETEN FIESTAS 2004.-
120080000064	01/01/2023	2008 39905	1.050,00	1.050,00	RETEN XXVI FESTIVAL DE MUSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA ( La Alqueria 12-08-2007).-
120090000007	01/01/2023	2009 46200	85.290,00	85.290,00	APORTACION PRESUPUESTO 2009 - AYUNTAMIENTO DE ADRA.
120110000006	01/01/2023	2011 46200	212.535,60	212.535,60	APORTACION PRESUPUESTO 2011- AYUNTAMIENTO DE ADRA.-
120120000007	01/01/2023	2012 46200	212.535,60	212.535,60	APORTACION AYUNTAMIENTO ADRA AL CONSORCIO EJERCICIO 2012.-
120140000015	01/01/2023	2014 46200	260.629,92	260.629,92	APORTACION ANUAL 2014
120140000201	01/01/2023	2014 46200	34.794,47	34.794,47	RESTO LIQ APORTACION ANUAL CONSORCIO 2014, RESOL 97/2014, DE 16.12
120150000014	01/01/2023	2015 46200	295.856,53	295.856,53	APORTACION AL PPTO, EJERCICIO 2015
120220000001	01/01/2023	2022 46200	110.217,60	110.217,60	Aportación inicial ordinaria acuerdo Junta General 23/11/2021 Acuerdo aportación 2023 JGC SESIÓN ORDINARIA 17
120230000001	13/01/2023	2023 46200	520.629,78	520.629,78	NOVIEMBRE
			<b>1.742.450,04</b>	<b>1.742.450,04</b>	

- Correspondiendo a las Aportaciones pendientes de ejercicios cerrados del **Excmo. Ayuntamiento de El Ejido:**

Eje.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial Total Derechos	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
2012	46201	APORTACION AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	104.814,04	104.814,04	104.814,04	0,00
			<b>104.814,04</b>	<b>104.814,04</b>	<b>104.814,04</b>	<b>0,00</b>

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>11/10/2023 14:55:07</td>	Fecha y hora	11/10/2023 14:55:07
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense		Firmado		11/10/2023 11:17:18
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense		Firmado		
Observaciones		Página			14/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

A continuación, esta sería la deuda total vencida y exigible del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, incluyendo tasas por servicios devengados y no saldados y la aportación total correspondiente al ejercicio 2023 aprobada por acuerdo JG 17/11/2022 la cual se encuentra al día:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Texto Libre
120120000008	01/01/2023	2012 46201	104.814,04	0,00	APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO AL CONSORCIO EJERCICIO 2012.-
120230000002	13/01/2023	2023 46201	2.053.451,24	961.265,28	Acuerdo aportación 2023 JGC SESIÓN ORDINARIA 17 NOVIEMBRE
			<b>2.158.265,28</b>	<b>961.265,28</b>	

- Correspondiendo a las Aportaciones pendientes de ejercicios cerrados del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar:

Eje.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial Derechos	Total Derechos	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
2021	46202	APORTACION AYTO DE VICAR		55.179,99	55.179,99	0,00	55.179,99
			<b>55.179,99</b>	<b>55.179,99</b>	<b>0,00</b>	<b>55.179,99</b>	

A continuación, esta sería la deuda total del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar, incluyendo tasas por servicios devengados y no saldados y la aportación total correspondiente al ejercicio 2023 aprobada por acuerdo JG 17/11/2022:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Nombre Ter.	Texto Libre
120190000113	01/01/2023	2019 30900	612,00	612,00	AYUNTAMIENTO DE VICAR	TASAS FIESTA DE LOS CANDILES 08/08/19, AUTOLIQUIDACION 1638
120210000099	01/01/2023	2021 46202	55.179,99	55.179,99	AYUNTAMIENTO DE VICAR	CUOTA ADICIONAL EJERCICIO 2020 ACUERDO JUNTA GENERAL 27-01 2021
120230000004	13/01/2023	2023 46202	554.095,08	554.095,08	AYUNTAMIENTO DE VICAR	Acuerdo aportación 2023 JGC SESIÓN ORDINARIA 17 NOVIEMBRE
			<b>609.887,07</b>	<b>609.887,07</b>		

- Esta sería la deuda total del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluyendo tasas por servicios devengados y no saldados y la aportación total correspondiente al ejercicio 2023 aprobada por acuerdo JG 17/11/2022:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Texto Libre
120220000003	01/01/2023	2022 46204	313.371,80	0,00	Aportación inicial ordinaria acuerdo Junta General 23/11/2021
120220000068	01/01/2023	2022 30900	714,00	0,00	TASAS RETEN HOGUERAS DE SAN JUAN 24-6-2022
120230000003	13/01/2023	2023 46204	2.395.730,84	909.102,64	Acuerdo aportación 2023 JGC SESIÓN ORDINARIA 17 NOVIEMBRE
120230000068	15/06/2023	2023 30900	238,00	238,00	TASAS FIESTAS SAN ANTONIO CORTIJOS DE MARIN, AUTOLIQUIDACION 1996
120230000069	15/06/2023	2023 30900	272,00	272,00	TASAS RETEN COHETES SAN ISIDRO EL PARADOR, AUTOLIQUIDACION 1995
120230000088	07/08/2023	2023 30900	442,00	442,00	RETEN COHETES FIESTA SANTA ANA 25-7-2023, AUTOLIQUIDACION 2010
120230000089	07/08/2023	2023 30900	272,00	272,00	RETEN COHETES AGUADULCE 16-7-2023, AUTOLIQUIDACION 2011
120230000090	07/08/2023	2023 30900	272,00	272,00	RETEN COHETES LAS MARINAS 9-7-2023, AUTOLIQUIDACION 2012
120230000091	07/08/2023	2023 30900	238,00	238,00	RETEN COHETES SAN JUAN 24-6-2023, AUTOLIQUIDACION 2023
			<b>2.711.550,64</b>	<b>910.836,64</b>	

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/10/2023 14:55:07
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado		11/10/2023 11:17:18	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado			
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Esta sería la deuda total de la **Excma. Diputación de Almería**, incluyendo la aportación total correspondiente al ejercicio 2023 aprobada por acuerdo JG 17/11/2022:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Nombre Ter.	Texto Libre	
120210000097	01/01/2023	2021	46100	101.455,17	0,01	EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	LIQUIDACION CUOTA ADICIONAL EJERC. 2020, ACUERDO J.G.C. 27-09-2021
120230000005	13/01/2023	2023	46110	1.047.731,00	1.047.731,00	EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	Acuerdo aportacion 2023 JGC SESIÓN ORDINARIA 17 NOVIEMBRE
120230000006	13/01/2023	2023	46100	1.127.208,32	1.127.208,32	EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	Acuerdo aportacion 2023 JGC SESIÓN ORDINARIA 17 NOVIEMBRE
				<b>2.276.394,49</b>	<b>2.174.939,33</b>		

**SEGUNDO.-** Es necesario informar que existe regulado procedimiento por el que se extinguen las deudas vencidas, líquidas y exigibles que las comunidades autónomas, entidades locales y demás entidades de derecho público tengan con el Estado mediante deducciones sobre las cantidades que la Administración del Estado deba transferir a las referidas entidades.

- Artículo 74 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 60 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en el artículo 60:

*“Artículo 60. Extinción de deudas de las entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias.*

*1. Las deudas de naturaleza pública vencidas, líquidas y exigibles que los entes territoriales, organismos autónomos, Seguridad Social y demás entidades de derecho público tengan con la Hacienda pública estatal podrán extinguirse mediante deducción de las cantidades que la Administración General del Estado deba transferir a las referidas entidades.*

*2. Las actuaciones serán las siguientes:*

*a) Comprobada por el órgano de recaudación competente la existencia de una deuda de las previstas en el apartado anterior y la inexistencia de créditos a favor de la entidad deudora que puedan ser objeto de compensación de oficio, se comunicará a esta que, habiendo transcurrido el periodo voluntario de ingreso sin que se haya efectuado el pago de las deudas y no existiendo crédito reconocido a su favor, se iniciará el procedimiento de deducción mediante acuerdo que se notificará a la entidad deudora, acompañado de la propuesta de deducción, con indicación de la deuda a que se refiere.*

*En la notificación se concederá un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que aquella se produzca para efectuar las alegaciones que estime convenientes, advirtiéndose que de no formular alegaciones, ni aportar nuevos documentos o elementos de prueba, podrá dictarse la resolución de acuerdo con dicha propuesta.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

*A la vista de las alegaciones formuladas por la entidad deudora, el órgano de recaudación competente podrá efectuar propuesta de deducción al Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En otro caso, acordará el archivo de las actuaciones, que se notificará a la entidad deudora poniendo fin al procedimiento.*

*El inicio del procedimiento de deducción determinará la suspensión del procedimiento de cobro de las deudas a que se refiera, con efectos desde la fecha de inicio hasta que se produzca la deducción o hasta que, en su caso y de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, se acuerde el archivo de las actuaciones.*

*Dicha suspensión no afectará a la compensación de oficio de créditos que puedan reconocerse a favor de la entidad deudora.*

*Efectuada dicha compensación, el acuerdo de deducción se reducirá, sin necesidad de acuerdo expreso, en igual cuantía a la compensada.*

*b) El órgano competente para resolver dictará, si procede, el acuerdo de deducción, notificándolo al ente acreedor y, en su caso, al órgano competente para que proceda a su ejecución. El acuerdo de deducción será notificado al deudor.*

*c) En su caso, se practicará la liquidación de intereses de demora que se hayan devengado y se notificará al deudor.”*

**TERCERO.-** Conforme a los Estatutos del Consorcio, el artículo 28 establece que

*“ 1. Las aportaciones económicas reguladas en el artículo anterior, se efectuarán por las Entidades consorciadas mediante entregas periódicas trimestrales a la Tesorería del Consorcio. Los ingresos deberán efectuarse en el primer mes de cada trimestre.*

*2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, el Presidente del Consorcio podrá indistintamente:*

*a) Solicitar a la Diputación Provincial la deducción del importe de las cantidades debidas por cada entidad consorciada con cargo a cualquier crédito que, a favor de las mismas, se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. En la solicitud, se deberá indicar el importe de la deuda y la fecha de vencimiento, debiendo acreditarse mediante certificación administrativa el importe pendiente de ingresar.*

*b) Solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente con cargo a las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de los entes consorciados y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda del Consorcio.*

*c) En caso de articularse legalmente, solicitar al Estado la deducción del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente con cargo a las entregas que le corresponda hacer a los entes consorciados.*

*3. En los casos previstos en el presente artículo, las entidades que deduzcan las cantidades adeudadas deberán dar audiencia al ente consorciado afectado.”*

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Es cuanto tengo honor de informar, emitiéndose el presente informe, para que el Presidente o la Junta General, puedan decidir sobre las medidas pertinentes a adoptar.”

A continuación, el Presidente y el Interventor explican que esa era la situación de las deudas de los entes consorciados referida al día 31 de agosto de 2023. Con posterioridad a dicha fecha, el Ayuntamiento de Adra ha hecho tres ingresos con un importe total de 370.531 euros; la Diputación de Almería un ingreso por importe de 1.631.204 euros; el Ayuntamiento de Vúcar ha ingresado 554.095 euros; y el Ayuntamiento de El Ejido ha ingresado 171.000 euros.

Los asistentes quedan enterados

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon ruegos ni preguntas en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente, se levanta la sesión siendo las catorce horas treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº  
EL PRESIDENTE,  
Fdo.: José Juan Rodríguez Carretero

EL SECRETARIO,  
Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	8AxH3MnvU+DzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 14:55:07
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	11/10/2023 11:17:18
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8AxH3MnvU%2BDzKty3%2F9SxTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

